

JUZGADO DE DISTRITO N° 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta (rectificación de error)

IV.58

Don Jesús Ignacio Pérez Burred, Juez de Distrito número uno de Logroño.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en Juicio de Cognición n° 75 de 1986, seguido a instancia de "Airless Ibérica, S.A." (AISA), representada por la Procuradora de los Tribunales D^a Concepción Fernández-Torija Oyón, contra D. Manuel y D. Leoncio Isla Soria, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad (200.000 Pts.), se acordó sacar a la venta en pública subasta, por veinte días, los bienes embargados a los demandados, consistentes en una máquina cepilladora combinada de 1,60 x 0,30 metros, marca Armentia n° 113, valorada pericialmente en ciento ochenta mil pesetas; y una máquina cepilladora planeadora de 1,80 x 0,40 metros, marca Armentia n° 124, valorada pericialmente en ciento treinta mil pesetas.

Con fecha 15 de diciembre de 1987, se expidió edicto de subasta, en que se hacían constar las condiciones de la misma, cuyo edicto fue publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de enero actual.

En el mismo edicto, se señalaban para llevar a efecto la subasta, por primera, segunda y tercera vez, respectivamente, los días 3 de febrero, 3 de marzo y 1 de abril de 1988, a las 11 de su mañana.

Habiéndose observado que para la tercera subasta se ha señalado erróneamente el día 1 de abril de 1988, festividad de Viernes Santo y por lo tanto inhábil, SE RECTIFICA el edicto de subasta de referencia, de fecha 15 de diciembre de 1987, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja de 2 de enero de 1988, en el sentido de señalar para la tercera subasta, el día 4 de abril de 1988, en vez del 1 de dicho mes; manteniéndose para la primera y segunda subasta los días 3 de febrero y 3 de marzo de 1988. Igualmente, quedan vigentes todas las demás condiciones que se hacían constar en el edicto de subasta de 15 de diciembre de 1987.

Dado en Logroño, 11 de enero de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.60

En cumplimiento de lo acordado en autos de juicio de faltas n° 205/86 seguidos en este Juzgado sobre lesiones en agresión se cita a Genoveva Ferrero Vara cuya última residencia era en Logroño, c/ Vara de Rey, n° 28-4° centro y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculcado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 2 de febrero y hora de las 10,05, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja expido la presente en Logroño, a 12 de enero de 1988.— El Secretario.

Sentencia

IV.59

Don Felipe Iglesias Forcano, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de los de Logroño.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n° 827 del año 1985 por lesiones en agresión seguido contra Miguel Carlos Sabate Roig se ha dictado con fecha 27-10-87 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente a Miguel Carlos Sabate Roig, de la falta que se le imputa; declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado y Rubricado.

Y para que sirva de notificación al denunciante Fortunato Ruiz de Luzuriaga Ruiz de Gauna, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 8 de enero de 1988.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.61

En cumplimiento de lo acordado en autos de Juicio de Faltas n° 1307/87 seguidos en este Juzgado sobre estafa se cita a Fermín Prego Camarero cuya última residencia era en Pensión Bernarda, c/ San Juan, 29-1° de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el próximo día 2 de febrero y hora de las 10,20, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Logroño, a 12 de enero de 1988.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE ALFARO

Cédula de citación

IV.65

La Sra. Juez de Distrito de Alfaro (La Rioja), en providencia dictada con esta misma fecha en el Juicio de Flata número 192/87 sobre Estafa Renfe, manda se cite de comparecencia ante este Juzgado para el día 24 de febrero próximo a las 10,15 horas, en calidad de inculcado a Manuel Vázquez Arbo (cuyas circunstancias se desconocen) que anteriormente tuvo su domicilio en Miranda de Ebro, c/ Vicente Alexandre, n° 8 —hoy en ignorado paradero— a fin de que asista a la celebración del referido Juicio apercibiéndole que deberá comparecer provisto de cuantos medios de prueba intente valerse y si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de citación al inculcado Manuel Vázquez Arbo y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Alfaro, a 5 de enero de 1988.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Sentencia

IV.66

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio verbal civil, se notifica al demandado D. Manuel Sáez Zatarain, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Vistos por la Sra. D^a M^a Luisa Lázaro Trueba, Juez de Distrito de esta ciudad, los autos del Juicio verbal civil, promovidos por D. Víctor Delgado Oñate, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de esta ciudad, como demandante, representado por la Procuradora D^a Milagros Vernís y dirigido por el Letrado D. Francisco Blesa Pallarés, contra D. Manuel Sáez Zatarain, mayor de edad, carpintero y vecino de Casalarreina, como demandado, sobre reclamación de cantidad y:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D^a Milagros Vernís Delgado, en nombre de D. Víctor Delgado Oñate, contra el demandado D. Manuel Sáez Zatarain, debo condenar y condeno a D. Manuel Sáez Zatarain al pago de la cantidad reclamada treinta y una mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas, más los intereses legales de esta suma, desde la interposición de la demanda, y a que abone a todas las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta sentencia al demandado rebelde por edictos. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Manuel Sáez Zatarain, declarado en rebeldía, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 14 de enero de 1988.

Citación

IV.67

En virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas n° 27/87, sobre insultos ha acordado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y entre ellas a Julio Núñez Montoya, cuyo último domicilio conocido era en Hernani (Guipúzcoa) c/ San Juan, n° 38-1° y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente Juicio de Faltas que tendrá lugar el próximo día 3 de febrero de 1988 a las 11 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 13 de enero de 1988.— La Secretaria.

Citación

IV.68

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de la fecha por la Sra. Juez de Distrito de esta ciudad en Juicio de Faltas n° 165/86 sobre desacato a la autoridad, ha acordado convocar al Sr. Fiscal de Distrito y citar a las demás partes y entre ellas a Luisa Molina López, cuyo último domicilio conocido era en Casalarreina y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito para la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 3 de febrero de 1988 a las 12,20 horas de su mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intente valerse, previéndole que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Haro, a 13 de enero de 1988.— La Secretaria.